

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
OSL/DRC/CRA

Nº 510 /P2016

LAS CONDES, 02 ENE. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contratar personal a honorarios para cumplir funciones específicas; el Acuerdo del Concejo Nº223/P2015; el contrato a honorarios suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y doña LORENA NAVES CONTRERAS, de fecha 22 de Diciembre 2015; Informe de Imputación Nº 557 del 02 de Enero de 2016, del Departamento de Finanzas; el Art. 54 y 55 de la ley Nº 19.653; Art. 4º de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que permite la contratación de servicios sobre la base de honorarios; Decreto Alcaldicio Sección 1ª. N° 4949 de fecha 20 de Diciembre de 2010 y en uso de las facultades que confieren los Arts. 56 y 63 DFL Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-RATIFICASE en toda y cada una de sus partes el contrato a honorarios a suma alzada suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y doña LORENA NAVES CONTRERAS, RUT. N° [REDACTED] de fecha 22 de Diciembre 2014, a fin de realizar el siguiente cometido: "Investigar y proponer la participación de la Municipalidad de Las Condes, en actividades que muestren su quehacer en seminarios, pasantías, charlas, exposiciones y/o encuentros, entre otras actividades destinadas a dar a conocer nuestra comuna".

El cometido antes mencionado deberá ser realizado fuera de la jornada ordinaria de trabajo como funcionario municipal.

2.-Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios de doña LORENA NAVES CONTRERAS, serán la renta mensual bruta de \$2.010.000.- con la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, lo que da un líquido a pagar de \$1.809.000.- Estas sumas serán canceladas previa visación de la correspondiente boleta a honorarios por el **ADMINISTRADOR MUNICIPAL**.

Asimismo, doña LORENA NAVES CONTRERAS, deberá presentar a más tardar el 30 de Diciembre del 2016, un Informe Final, el que deberá ser aprobado por el **ADMINISTRADOR MUNICIPAL**, y ratificado por Decreto Alcaldicio, previo al pago de la correspondiente mensualidad.

3.-Dejase establecido, que, doña LORENA NAVES CONTRERAS, RUT. N° [REDACTED] cumple con lo establecido en el artículo 5º, inciso octavo, de la Ley Nº 19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

4.-Se deja expresamente señalado que doña LORENA NAVES CONTRERAS, recibió la información relacionada con las obligaciones que implica la entrada en vigencia de la Ley 20.255 y tiene como responsabilidad personal cumplirlas.



5.- El plazo de duración del presente contrato será del 01 de Enero de 2016 y hasta el 30 de Diciembre 2016.

6.- El gasto se imputará al

Subtítulo	:	21	Gastos en Personal
Item	:	03	Otras Remuneraciones
Asignación	:	001	Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS

- ALCALDE (S)

JORGE VERGARA GOMEZ

- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Depto. de Recursos Humanos
- Depto. de Finanzas
- Interesado
- Oficina de Partes